

**CONTR_2025_559618: SUMINISTRO DE ESTACIÓN
DE ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULO IDI**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	4
3 Lugar de ejecución.....	4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Estación de energía con autoconsumo para vehículo IDi.....	5
4.2 Estación de carga de baterías.....	10
5 Protección de datos de carácter personal.....	10
6 Seguridad y salud.....	10
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	11
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	13
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	14

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes

Desde 2019 el departamento I+D+i (en adelante IDi) de la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.** (en adelante la Agencia), **viene implantando diferentes herramientas tecnológicas** para optimizar la seguridad y los recursos empleados en diferentes trabajos de campo. Para ello, **IDi se encarga de identificar la necesidad, valorar opciones y validar los resultados.**

A la hora de diseñar el vehículo y equipamiento que IDi requiere para los testeos y validación de las diferentes soluciones, se ha tenido en cuenta que:

- Estas **herramientas tecnológicas son muy diversas** y con requerimientos muy diferentes. Se utilizan desde equipos eléctricos como drones aéreos, submarinos o de superficie, hasta maquinaria hidráulica con motores térmicos. Aunque estas herramientas están equipadas con baterías, normalmente es necesario la recarga en campo.
- Estas **herramientas son gestionadas con otros equipos auxiliares**, electrónicos como ordenadores, pantallas, sensores, GPS, antenas, estaciones meteorológicas y radios, que también requieren de suministro eléctrico o recarga de sus baterías.
- **Los trabajos se realizan en zonas aisladas, sin suministro eléctrico** y que pueden prolongarse durante mucho tiempo (jornadas largas o campañas de varios días).
- **Son proyectos de innovación, donde normalmente no existe experiencia previa** y por lo tanto, exige disponer de una alta variedad de recursos en el campo para poder afrontar los problemas que puedan surgir.

Desde 2019 IDi dispone de un vehículo todoterreno (Toyota Hylux con caja trasera cerrada y amueblada) que se ha ido equipando con herramientas, accesorios y materiales fungibles. También dispone de una alimentación eléctrica mediante un inversor de corriente (12 V a 220 V) alimentado por una batería de plomo de 80Ah conectada al alternador del coche. Para operaciones más exigentes por consumo o por tiempo de trabajo, se utiliza un generador eléctrico con un motor de dos tiempos a gasolina. En los primeros años las soluciones descritas cubrían las necesidades requeridas, pero los nuevos equipos adquiridos por la Agencia, por un lado permiten mejorar notablemente el alcance de sus proyectos, pero por otro también son más exigentes en los requerimientos que tienen.

En el escenario descrito se requiere una solución de una estación de energía con capacidad suficiente para los requerimientos de la diversidad de los equipos que IDi emplea en campo, con un sistema de autoconsumo que permita la recarga en campo a través de una placa solar cuando está el vehículo parado y del propio alternador del coche cuando esté en movimiento.

En mayo de 2025, la Agencia ha certificado la actividad de **Gestión del Operador de UAS/Drones en Medio Ambiente bajo la norma ISO 14.001**. La actividad del operador citado es coordinada desde IDi haciendo uso del vehículo que tiene asignado. En dicha certificación se evalúan las emisiones contempladas con el uso de generador eléctrico, planteándose como una medida de mejora asociada a esa actividad la

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eliminación de su uso con la implantación de un sistema de energía más eficiente que aproveche energías limpias y del propio desplazamiento del vehículo para cubrir las necesidades energéticas de los equipos.

Por tanto, con el presente contrato se pretende cubrir la necesidad que la Agencia tiene de poder disponer de un sistema autónomo energéticamente en el vehículo IDi, que cubra todas las necesidades de trabajo en campo.

2 Objeto

El objeto de este contrato consiste en el suministro de, por un lado, una **estación de energía** capaz de acumular electricidad y alimentarse de energía solar y/o energía suministrada por un alternador, y por otro, los artículos necesarios para montar en el vehículo IDi una **estación de carga** compatible con los drones de la Agencia.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO DE ESTACIÓN DE ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULO IDi".

3 Lugar de ejecución

Los materiales serán fabricados en las instalaciones del contratista o adquiridos por este, y serán entregados en la siguiente dirección y con el siguiente contenido en el sobre o paquete de envío:

A/A Departamento de IDi

Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

C/ Johan G. Gutenberg, nº 1

C.P. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El presente contrato contempla el suministro de equipos y accesorios para montar una estación de energía carga con autoconsumo así como una estación de carga compatible con los drones de la Agencia.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las unidades a suministrar y sus características técnicas deben ser las descritas a continuación:

4.1 Estación de energía con autoconsumo para vehículo IDi

Se suministrarán los siguientes materiales para su instalación en un vehículo todo terreno (Pick Up Toyota Hylux con caja trasera cerrada), que dispone la Agencia y está asignado al departamento IDi. Tras valorar los requerimientos energéticos necesarios para la actividad descrita, en el presente contrato se suministrarán los siguientes artículos:

- **Una (1) estación de energía** con las siguientes características:
 - Batería fabricada en Litio Ferro fosfato, para garantizar al menos el 80 % de su capacidad después de al menos 4.000 ciclos de descarga y la seguridad, en caso de perforación sin reacción frente al contacto con aire.
 - Carcasa reforzada para reducir la probabilidad de rotura en caso de caída y con tuercas laterales para fijación de la estación al vehículo IDi con piezas del kit de instalación suministrado.
 - Capacidad de, al menos, 2.048 Wh con posibilidad de ampliación a otros 2.048 Wh con un modulo adicional.
 - Potencia de salida de, al menos, 3.000 W.
 - Recarga híbrida a través de tres posibles entradas: AC / Solar /Alternador de coche.
 - Adaptabilidad a las necesidades de espacio disponible en vehículo IDi. Para ello debe cumplir:
 - Tamaño máximo (largo x ancho x alto): 450x230x340 mm
 - Por la ubicación y futura configuración dentro del vehículo IDi todas las conexiones deben ser accesibles solo por uno de los dos laterales (en el lado de 450 mm), con el fin de tenerlas disponibles cuando quede fijado.
 - Peso máximo de 22 kg
 - Conexiones disponibles:
 - Una (1) conexión entrada de corriente roscada AC para recarga de la estación con suministro de la red (220 V), con posibilidad de hacer una carga rápida de un máximo de 50 minutos al 80%
 - Cuatro (4) salidas AC shucko a 220 V y al menos a 13, 6 A, 50/60 Hz
 - Cuatro (4) salidas USB-A con una potencia de salida máxima por canal de 24 W

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuatro (4) salidas USB-C con dos puertos con una potencia máxima de salida de, al menos, 140 W y otros dos con un máxima de, al menos, 65 W.
- Dos (2) puertos (salida/entrada) tipo SDC para conexión a baterías auxiliares, recarga carga solar / coche o carga rápida de baterías de drones de la Agencia (DJI Matrice 4E y DJI Mavic 3 Serie).
- Conectividad por wifi y bluetooth para conexión a App móvil iOS y Android para gestión de la estación de energía con, al menos, las siguientes funciones:
 - Activación de cada salida AC de forma remota
 - Supervisión de flujo eléctrico entre los diferentes puertos de entrada y salida
 - Configuración de % de carga y descarga máxima para mejorar la salud de las baterías
- Función de SAI para utilizar la estación como un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) con una respuesta de suministro menos a 0,02 segundos, que garantice la alimentación de los dispositivos conectados de forma ininterrumpida.
- Baja huella sonora de la estación durante su funcionamiento, por debajo de 30 dB
- Pantalla LCD con datos básicos en tiempo real del funcionamiento de la estación suministrada.
- Estación de energía DJI Power 2000 o equivalente.
- **Un (1) módulo de expansión** compatible con la estación de energía suministrada y con las siguientes características:
 - Batería fabricada con celdas de Litio Ferro fosfato para garantizar al menos el 80 % de su capacidad después de al menos 4.000 ciclos de descarga y la seguridad en caso de perforación sin reacción frente al contacto con aire.
 - Carcasa reforzada para reducir la probabilidad de rotura en caso de caída y con tuercas laterales para fijación de la estación al vehículo IDi con piezas del kit de instalación suministrado.
 - Capacidad de, al menos, 2.048 Wh compatible con la estación de energía del punto anterior.
 - Potencia de salida de, al menos, 2.600 W
 - Recarga híbrida a través de la estación de energía suministrada.
 - Adaptabilidad a las necesidades de espacio disponible en vehículo IDi. Para ello debe cumplir:
 - Tamaño máximo (largo x ancho x alto): 450x230x240 mm

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Todas las conexiones accesibles solo por uno de los dos largos, con el fin de tenerlas disponibles cuando quede fijado ya que quedarán tapados el resto de laterales
- Peso máximo de 17 kg
- Conexiones disponibles:
 - Dos (2) puertos SDC con corriente de entrada y salida de al menos 60 A
- Pantalla LCD con indicador de carga disponible.
- Gestión y control del dispositivo a través de App móvil conectada a estación de energía suministrada.
- Módulo DJI Power Expansion Battery 2000 o equivalente.
- **Un (1) cargador compatible con la estación de energía suministrada** que permita la recarga a través de placa solar y/o alternador del coche con las siguientes características:
 - Dispositivo que permita utilizar diversas fuentes de energía (solar y alternador de coche) para alimentar la estación de energía suministrada.
 - Posibilidad de carga simultánea de al menos 1800 W:
 - 1200 W para energía solar
 - 600 W para automóvil.
 - Alimentación bidireccional, carga inversa automática que evite la descarga de batería del automóvil.
 - Adaptabilidad a las necesidades de espacio disponible en vehículo IDi. Para ello debe cumplir:
 - Tamaño máximo (largo x ancho x alto): 270x130x70 mm
 - Peso máximo 1,2 Kg
 - Puerto SDC para la conexión con la estación de energía suministrada
 - Cableado necesario para entrada carga con alternador de automóvil de IDi
 - Cableado necesario para entrada de carga con panel solar suministrado.
 - Cableado SDC de salida necesario para carga de la estación de energía y su módulo de expansión suministrados

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conectividad inalámbrica, control remoto mediante aplicación móvil conectada a la estación de energía suministrada.
- Cargador superrápido solar para coche DJI Power de 1,8 kW o equivalente.
- **Un (1) panel solar** flexible compatible con la estación de energía suministrada con las siguientes características:
 - Salida de al menos de 200 W
 - Clasificación de resistencia al agua de al menos IPX8
 - Diseño flexible para su instalación en vehículo IDi
 - Adaptabilidad a las necesidades de espacio disponible en techo del vehículo IDi. Para ello debe cumplir:
 - Tamaño máximo (largo x ancho x alto): 1500x800x30 mm
 - Peso máximo 3,5 Kg
 - Se suministrarán los accesorios y módulos adaptadores del panel que sean necesarios para conectar la placa solar suministrada a la estación de energía suministrada.
 - Panel solar flexible LINKSOLAR de 200W de DJI o equivalente.
- **Un (1) set de cableado** necesario para la instalación requerida, que al menos contenga:
 - Cableado necesario en longitud y prestaciones para conectar la estación de energía y el módulo de expansión en la posición lateral, esto es, una junto a la otra (no una encima del otro), que es como pueden instalarse en el vehículo IDi.
 - Cableado necesario en longitud y prestaciones para conectar el cargador suministrado al alternador del vehículo IDi
 - Cableado necesario en longitud y prestaciones para conectar el cargador suministrado a la placa solar suministrada para el vehículo IDi.
 - **Un (1) cable de extensión MC4** para panel solar suministrado de al menos 3 metros de longitud
 - **Un (1) cable de extensión** para alternador de coche de al menos 5 m con conector a cargador suministrado y fusible integrado en caja de 60A.
 - Cableado para la carga rápida de baterías de los drones de la Agencia a través de puerto SDC de la estación suministrada, con las siguientes cantidades y características:
 - **Dos (2) cables para carga rápida** de 150 W a través de puerto SDC de baterías de la serie

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DJI Mavic 3 de 40 cm

- **Dos (2) cables para carga rápida** de 200 W a través de puerto SDC de baterías de la serie DJI Matrice 4 de 40 cm
- **Un (1) kit de montaje de la estación de energía y el módulo de expansión** para su fijación en vehículo IDi, con las siguientes características:
 - Un total de cuatro (4) piezas metálicas que se puedan atornillar en las tuercas de fijación que disponen la estación de energía y el módulo de expansión en sus laterales, y que tengan una cogida con la parte de agarre manual. Con estas piezas podrían fijarse apilando la estación sobre la batería de expansión.
 - Un total de cuatro (4) piezas metálicas en forma de “L”, que se puedan atornillar en las tuercas de fijación que disponen la estación de energía y el módulo de expansión en sus laterales, y que las permiten fijar al vehículo IDi sobre una superficie de madera.

4.2 Estación de carga de baterías

Se suministrarán los siguientes materiales, para la instalación de una estación de carga en el vehículo IDi y alimentado por baterías de los drones aéreos de la Agencia modelos DJI Matrice 4 Enterprise y Mavic 3 Series (Enterprise, Thermal y Multispectral):

- **Dos (2) centros de carga** secuencial de 4 baterías de vuelo inteligente para DJI Matrice 4 E (BPX345-6741-14.76)
- **Dos (2) centros de carga** secuencial de 3 baterías de vuelo inteligente para DJI Mavic 3 Serie
- **Un (1) Centro de carga** secuencial de 2 baterías de sistemas auxiliares modelo WB37 de la Agencia.
- Un **total de tres (3) adaptadores** de corriente para alimentar los centros de carga suministrados con las siguientes características:
 - Potencia de salida de al menos 100 W a través de dos puertos USB-C
 - Voltaje de entrada 100-240 V (CA) 50-56 Hz, 2,5A
 - Adaptadores de corriente USB-C 100 W DJI o equivalente

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto,

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		24/09/2025 09:30:07	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5z00mGVNSZ6j70dI2u5Y1jWn8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	